



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 106-2024-MDY-GM**

Puerto Callao, 29 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 01300-2024, que contiene el Informe N° 070-2024-MDY-GSP-SGLP, emitido por Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 311-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0312-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 062-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, el Informe N° 0116-2024-MDY-GPPMI, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe Legal N° 156-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, (...)

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 73°, párrafo 3.1, numeral 3, establece que "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la consecuencia de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 3° sobre el servicio de Limpieza Pública, establece que "El estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y al servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas";

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza Pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, las transferencias, valorización y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la Jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio";

Que, asimismo y específicamente, el Barrido y limpieza de espacios públicos es abordado por el referido decreto en el artículo 25°, a través del cual se estipula que: *La operación de barrido y limpieza tener finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural,*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 106-2024-MDY-GM

queden libres de residuos sólidos. En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 070-2024-MDY-GSP-SGLP con fecha de recepción 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Servicios Públicos, la propuesta de "**PLAN DE BARRIDOS DE CALLES MEDIO TURNO TARDE**", para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe Legal N° 035-2024-MDY-GSP/OAL de fecha 07 de febrero de 2024, la Asesora Legal (e) de la Gerencia de Servicios Públicos emite opinión legal concluyendo lo siguiente: **Resulta VIABLE la aprobación del "PLAN DE BARRIDOS DE CALLES MEDIO TURNO TARDE 2024 DE LA SGLP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA"**, el mismo que contiene las rutas del servicio de barrido turno tarde a realizarse dentro de la jurisdicción de Yarinacocha, durante el año 2024, para el cumplimiento de los objetivos descritos. Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0312-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que, **existe la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE BARRIDOS DE CALLES MEDIO TURNO TARDE 2024"**, por un monto S/ 613,162.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al "Plan de Barridos de Calles - Medio Turno Tarde 2024", señalando que; **Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 al objetivo OED.05 Asegurar la calidad ambiental en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEI.06 promover la gestión ambiental en el distrito.** Asimismo, indicó que, el Plan de Barridos de Calles - Medio Turno Tarde 2024, está articulado al POI 2024, **la actividad operativa AOI30182000206 "Plan de Barridos de Calles - Medio Turno Tarde 2024", para ejecutarse en el presente año Fiscal.** Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, mediante Informe Legal N° 156-2024-MDY-GAJ de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó; **VIABLE aprobar el "PLAN DE BARRIDO DE CALLES MEDIO TURNO TARDE"**; toda vez que tiene como **Objetivo General, reducir el nivel de contaminación generada por los desperdicios de las vías públicas (barrido de pistas, calles y parques), promover la salubridad de los espacios expuestos al contacto directo con la población (baldeo de plazas, alrededores del mercado, etc.), descongestionar las principales vías de residuos sólidos y asegurar una mejor cobertura de nuestro servicio en el distrito optimizando los horarios sin exposición al sol;**

Que, la presente propuesta de Plan de Actividad, tiene como **OBJETIVO GENERAL;** reducir el nivel de contaminación generada por los desperdicios de las vías públicas (barrido de pistas, calles y parques), promover la salubridad de los espacios expuestos al contacto directo con la población (baldeo de plazas, alrededores del mercado, etc.), descongestionar las principales vías de residuos sólidos y asegurar una mejor cobertura de nuestro servicio en el distrito optimizando los horarios sin exposición al sol;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informe emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Asesora Legal (e) de la Gerencia de Servicios Públicos, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Planeamiento, la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 106-2024-MDY-GM

la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "PLAN DE BARRIDO DE CALLES MEDIO TURNO TARDE"; toda vez que tiene como Objetivo General, reducir el nivel de contaminación generada por los desperdicios de las vías públicas (barrido de pistas, calles y parques), promover la salubridad de los espacios expuestos al contacto directo con la población (baldeo de plazas, alrededores del mercado, etc.), descongestionar las principales vías de residuos sólidos y asegurar una mejor cobertura de nuestro servicio en el distrito optimizando los horarios sin exposición al sol.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza Pública y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:  
Alcaldía  
GAJ  
GAF  
GPPM  
GSP  
SGLP  
Archivo  
C.c. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. CPC. **MARCELO ARMANDO MEDINA ALEGRIA**  
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

**PLAN DE BARRIDO DE CALLES  
MEDIO TURNO TARDE**



*Unidos si podemos,  
juntos lo haremos.*



# GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

## SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

### ➤ GENERALIDADES:

El distrito de Yarinacocha es uno de los distritos que conforman la provincia de coronel Portillo en el departamento de Ucayali bajo la administración del Gobierno Regional de Ucayali, el distrito fue creado en 1964 por Ley N° 15170 e integrado por los pueblos y caseríos de Yarinacocha, Cashibococha, San José, San Juan, San Francisco de Yarinacocha, Nuevo Destino, Nueva Luz de Fátima, San Pablo de Tushmo y el asentamiento humano intercultural La Nueva Era, se encuentra ubicado en la parte central y oriental del territorio peruano, región de la selva Amazónica y forma parte de la selva baja, tiene un relieve poco accidentado, exceptuando los sectores Nor occidental y Sur Occidente. En el Primero, ubicado en la zona limítrofe con los distritos de Manantay, distrito de Campo verde, Callería y Nueva Requena.

### ➤ SUPERFICIE:

La superficie del distrito de Yarinacocha, de acuerdo a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es de 243,00 km<sup>2</sup>.

### ➤ UBICACIÓN GEOGRAFICA:

|              |   |                  |
|--------------|---|------------------|
| DEPARTAMENTO | : | UCAYALI          |
| PROVINCIA    | : | CORONEL PORTILLO |
| DISTRITO     | : | YARINACOCHA      |

### ➤ LÍMITES DEL DISTRITO:

- Por el norte: con el distrito de nuevo requena a lo largo del tramo ondulatorio del río Aguaytía hasta el río Ucayali distrito de Callería.
- Por el sur: Limita con la ciudad de Pucallpa del Distrito de Callería se proyecta, una línea imaginaria desde la intersección entre el jirón Alfredo Ellington y la carretera Federico Basadre hasta el Km15.500 de la carretera Federico Basadre.
- Por el este: Limita por Parte de la línea imaginaria del sur se proyecta a lo largo del curso natural y ondulado del Río Ucayali hasta la Unión con el río Aguaytía.
- Por el oeste: Limita con los distritos de Nueva Requena y Campoverde.

### CLIMA:

Para describir las características climáticas de Puerto Callao, se usó datos de la estación meteorológica de la Universidad Nacional de Ucayali ubicada geográficamente entre las coordenadas 8° 24' 47" latitud sur y 74° 34' 18" y a una altitud de 160 msnm. Información generada desde 1984 al 2004, determinándose que el clima en la llanura amazónica es cálido.

La precipitación en Puerto Callao es significativa, con precipitaciones incluso durante el mes más seco. Según Köppen y Geiger, el clima se clasifica como Af. La temperatura es cálida todo el año, clasificada como clima ecuatorial. La temperatura promedio es de 26.6°C, con picos que pueden alcanzar 36.0°C en los días más calurosos.

El distrito de Yarinacocha se ubica dentro de la zona bosque tropical estacional, predominante verde, caracterizado por rango de 6 – 7 meses de lluvias. El clima cálido de Yarinacocha, tiene comportamiento de una precipitación pluvial que varía entre 1500 y 2000 mm.



## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

### ➤ CICLOS PLUVIALES:

- Ciclo lluvioso comprende los meses de febrero abril mayo.
- Ciclo seco comprende los meses de junio julio agosto.
- Ciclo semi lluvioso comprende los meses de septiembre octubre noviembre.
- Ciclo semiseco comprende los meses de diciembre a enero.

### ➤ RELIEVE:

La altitud promedio del distrito con referencia a nivel del mar es de 195 m.s.n.m. El relieve del suelo es poco accidentado, exceptuando los sectores Nor occidental y Sur Occidente. En el Primero, ubicado en la zona limítrofe con los distritos de Manantay, distrito de Campo verde, Callería y Nueva Requena con pendiente a la cercanía de la laguna de Yarínacocha, donde se encuentran árboles maderables, las zonas pantanosas cubiertas de vegetación de palmeras, aguaje, cético, etc. conforman las zonas más extensas del relieve.

### ➤ TOPOGRAFIA:

El distrito tiene una topografía variada, desde pendientes moderadas, hasta terrenos planos y con altitudes que varían entre los 150 y los 200 msnm aprox. Los valles principales se encuentran a orillas de los ríos, quebradas y lagunas en los que se asientan las poblaciones y en donde se desarrollan con mayor intensidad las actividades agrícolas y pecuarios en el ámbito rural y actividades de servicio, transformación, comercio, transportes y turismo en el ámbito Urbano.

### ➤ ÁMBITO DEMOGRÁFICO:

El distrito de Yarínacocha cuenta con una superficie aproximada de 197.81 Km<sup>2</sup>, ocupa el 0.54% de la superficie total de la Provincia de Coronel Portillo y una población de 110,138 habitantes (Censo 2017), que resulta una densidad poblacional de 557 hab. /Km<sup>2</sup> y se encuentra dividido políticamente en treinta (30) caseríos, tres (3) centros poblados y ocho (8) comunidades nativas.

### ➤ BASE LEGAL:

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (Art. 4, 5 y 10):** Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- **Constitución Política del Perú 1993. (Art.2, Inc. 22):** Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 80):** Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.
- **Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM:** Establecen las competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los puntos críticos.



## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

- **Ley N°26842, Ley General de Salud (Art. 96 – 99 y Art. 104):** Establece que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. Si la contaminación del ambiente significa riesgo o daño a la salud de las personas, la autoridad de salud dictará las medidas de prevención y control indispensables para que cesen los actos o hechos.
- **Ordenanza Municipal N°009-2021-MDY:** Ordenanza municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos, barrido de calles).
- **Ordenanza Municipal N°003-2018 – MDY:** Ordenanza municipal que regula la gestión de los residuos sólidos en el distrito de Yarínacocha.

### ➤ EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES:

El servicio de barrido y limpieza de calles del distrito de Yarínacocha, consiste en el aseo de las calles y aceras, de las avenidas, jirones, veredas, cunetas y lugares públicos. La metodología del barrido es manual, de modo a fondo y a doble peine, en la actualidad se cuenta solo con un turno de barrido, turno mañana, que se desarrolla de lunes a domingo en un turno de 6:00 am – 2:00 pm, incluidos feriados, durante los 365 días del año.

A los trabajadores de limpieza se asigna escoba, recogedor, contenedor y zonas determinadas, las cuales se barren bajo responsabilidad de cada uno de ellos. Cabe mencionar que el distrito de Yarínacocha cuenta con zonas pavimentadas y no pavimentadas, de las cuales la distribución de limpieza se realiza en dos maneras: las zonas pavimentadas son limpiadas en el horario antes mencionado, mientras que las zonas no pavimentadas, que por sus características físicas no permiten la realización del barrido, estas reciben el servicio de recojo de residuos sólidos y la limpieza de sus caños naturales según sea el caso.

La Subgerencia de Limpieza pública, con la finalidad de brindar el servicio de barrido de calles con mayor eficiencia, ha realizado la distribución del barrido en todas las zonas pavimentadas, teniendo en cuenta el rendimiento de los trabajadores, el tipo de vía por barrer incluyendo la estación del año.

Según la guía gestión operativa de limpieza pública, el rendimiento promedio en km/turno de la vía de pista o calzada va de 1.5 a 2.5 es decir un aproximado de entre 15 a 25 cuadras por turno, por operario, el cual varía, según las condiciones climáticas y operatividad del operario.

Tomando en cuenta lo antes mencionado se ha podido identificar la necesidad de implementar un medio turno tarde, con la finalidad de poder cubrir las vías de alta demanda y todas aquellas rutas que durante el primer turno mañana, no se pueden realizar de manera eficiente por el alto tráfico de peatones en la zona durante el horario de la mañana.

Por esa razón presentamos el Plan de barrido de calles de Medio turno tarde con la finalidad de poder lograr una mayor eficiencia y cobertura del servicio de Barrido de Calles y limpieza de Áreas Públicas. Esperando que pueda ser aprobado y se pueda implementar a la brevedad posible.

# GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

## SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

### ➤ OBJETIVO GENERAL:

El Plan de Barrido de Calles Medio Turno Tarde, tiene como objetivo, reducir el nivel de contaminación generada por los desperdicios de las vías públicas (barrido de pistas, calles y parques), promover la salubridad de los espacios expuestos al contacto directo con la población (baldeo de plazas, alrededores del mercado etc.), descongestionar las principales vías de residuos sólidos y asegurar una mejor cobertura de nuestro servicio en el distrito optimizando los horarios sin exposición al sol.

### ➤ RUTAS DEL SERVICIO DE BARRIDO TURNO TARDE MEDIO TIEMPO:

La distribución del servicio de barrido se desarrolla de acuerdo a la atención de las necesidades de nuestro distrito. EL PLAN DE BARRIDO DE MEDIO TURNO, tiene como objetivo atender las calles de alto tránsito, avenidas principales y comerciales de nuestro distrito. Las cuales serán descritas a continuación, así como su frecuencia:

| KILÓMETROS LINEALES OPTIMIZADOS | FRECUENCIA | DESCRIPCIÓN DE CADA RUTA A DETALLE   |
|---------------------------------|------------|--|
|                                 | (L-D)      |  |
| 1.6                             | L - S      | PLAZA MAYOR DE YARINACOCCHA - BOULEVARD DOS DE MAYO  |
| 1.17                            | L - S      | PARQUE LA LUPUNA PARTE A   |
| 0.96                            | L - S      | PARQUE LA LUPUNA PARTE B   |
| 3.54                            | L - D      | AV YARINA DESDE 3 DE OCTUBRE HASTA JR POMA ROSA  |
| 3.28                            | L - D      | AV YARINA DESDE JR POMA ROSA HASTA JR BOLOGNESI, JR BOLOGNESI DESDE AV YARINA Y JR AGUAYTIA  |
| 2                               | M-V-D      | CIRCUNVALACION DESDE SAN ALEJANDRO HASTA RUPERTO PEREZ, RUPERTO PEREZ DE CIRCUNVALACION HASTA 2 DE MAYO, Y 2 DE MAYO DESDE RUPERTO PEREZ HASTA AV YARINACOCCHA |
| 1.4                             | A DEMANDA  | CAMPO FERIAL DE YARINACOCCHA   |
| 3                               | J-S        | PAJSE JOSE GALVEZ DESDE JR AGUAYTIA HASTA LAS PALMERAS, LAS PALMERAS DESDE PSAJE JOSE GALVEZ HASTA NUEVA LUZ DE FATIMA   |
| 2                               | M-V        | AVENIDA AEROPUERTO DESDE MASISEA HASTA CENTENARIO, CENTENARIO DESDE AV AEROPUERTO HASTA AV PLAY WOOD   |
| 2.74                            | S-D        | JR MASISEA DESDE AEROPUERTO HASTA ARBOLIZACION, AV ARBOLIZACION DESDE MASISEA HASTA MIRAFLORES   |
| 3.02                            | S-D        | AV ARBOLIZACION DESDE MIRAFLORES HASTA ALFONSO UGARTE, JR ALFONSO UGARTE DESDE ARBOLIZACION HASTA IPARIA, PASAJES LA GLORIOSA                                  |
| 3.03                            | L-D        | AV YARINA DESDE BOLOGNESI HASTA AV MIRAFLORES  |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

|      |       |   |
|------|-------|---|
| 2.88 | S-D   | AV MIRAFLORES DESDE CALLERIA HASTA AV ARBORIZACION  |
| 3.24 | V-S   | JR EGLINTON DESDE AV MIRAFLORES HASTA AV CENTENARIO   |
| 1.79 | L-D   | AV CENTENARIO DESDE JR EGLINTON HASTA AV AEROPUERTO   |
| 3.18 | J-S   | JR PACHITEA Y AV PACHACUTEC DESDE MIRAFLORES HASTA CENTENARIO   |
| 2.34 | S-D   | CARRETERA ANTIGUA YARINACocha DESDE AV MIRAFLORES HASTA AV UNION  |
| 3.04 | S-D   | CARRETERA ANTIGUA YARINACocha DESDE AV UNIÓN HASTA CENTENARIO   |
| 2.78 | D-L   | AV UNIÓN DESDE JR EGLINTON HASTA AV ARBORIZACION  |
| 2.78 | M-J   | AV UNIVERSITARIA DESDE JR MASISEA HASTA ARBORIZACION  |
| 3.08 | L-M-V | AV UNIVERSITARIA DESDE JR MASISEA HASTA AV CENTENARIO, JR LAUREANO DEL AGUILA DE MASISEA HASTA CENTENARIO |

### ➤ HORARIO Y FRECUENCIA:

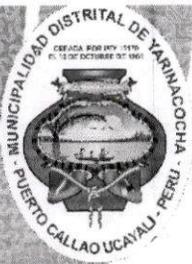
Las operaciones a realizar por parte de la subgerencia de limpieza pública de barrido durante el medio turno tarde, se realizará de lunes a domingo, en de 5pm a 9 pm, incluyendo feriados, turnos rotativos; contando con un día de descanso.

### ➤ MATERIALES:

Las operaciones se realizarán con la utilización de los siguientes materiales:

- Escobas: Implemento de barrido de ramas que sirve para limpiar las áreas pavimentadas tienen una vida útil de quince días, por ello a cada barredora se le proporciona 2 escobas cada mes.
- Recogedores chicos de metal: Implemento de recojo de metal, que sirve para recoger los residuos sólidos y depositarlos en los tachos, tiene una vida útil aproximada de cuatro meses, por ello se proporciona a cada barredor tres recogedores al año.
- Bolsa de Polietileno: Implemento que es utilizado como contenedor en las actividades para el juntado de los residuos sólidos
- Artículos de limpieza: Implementos de limpieza, legía, desinfectantes y detergente para el correcto aseo de los espacios públicos, oficinas y servicios higiénicos.
- Pala: herramienta formada por una lámina metálica, levemente curvada y un mango de madera para manejarla. Se usa juntar y recoger la tierra acumulada en las vías a las lluvias.
- Carretilla: herramienta ergonómica para transportar diferentes materiales o herramientas
- Conos de seguridad o de tráfico: (también llamados conos de carretera o conos de seguridad) son conos de plástico de colores brillantes usados en carreteras para avisar a los conductores de zonas en obras o accidentes.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

### ➤ **UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

Los operarios de limpieza pública necesitarán los siguientes uniformes y equipos para la realización de las actividades:

- Pantalón y manga larga de tela drill, con cinta reflectiva: Son elementos que componen el uniforme del personal que realiza las labores de barrido de calles y el traslado de los residuos, durante el turno tarde-noche.
- Mascarilla de seguridad: Son elementos de protección (entregados quincenalmente) para el personal que realiza la labor de barredor en el servicio de barrido de calles.
- Guantes: Son elementos de protección de manos para el personal que realiza la manipulación los residuos sólidos, para el lavado de pisos y servicios higiénicos.
- Zapatos: Elementos de suela antideslizante.

### ➤ **HIDRATACION:**

Para llevar a cabo nuestras actividades, se hace necesario contar con una adecuada hidratación, por esa razón se proyecta el siguiente cuadro:

| CANTIDAD DE OPERARIOS | CONSUMO PROMEDIO MEDIO TURNO | DIAS DE TRABAJO | CANTIDAD DE AGUA POR SEMANA | CANTIDAD DE AGUA POR MES |
|-----------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------------|--------------------------|
| 20                    | 600 ML                       | 7               | 5 BIDONES DE 20 LTRS        | 20 BIDONES DE 20 LTRS    |

\*Elaboración propia: Calculo de consumo de agua medio turno tarde

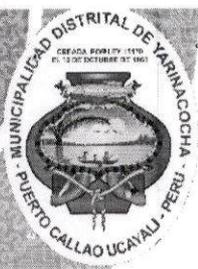
Considerando que nuestras labores con el turno medio tarde se realicen a partir del mes de febrero, la necesidad de agua es de 20 bidones de 20 litros de agua al mes.

### ➤ **MAQUINARIA:**

Para llevar a cabo nuestras actividades, se hace necesario contar con el servicio de alquiler de maquinaria, 04 MINICARGADORES, puesto que al realizar el desarenado de las vías de manera manual, los trabajadores proceden con palas y espátulas de las vías, la arena es dispuesta en carretillas para luego ser dispuestos en costales que serán recogidos por los vehículos volquetes a servicio de la municipalidad y esto hace que solo podamos avanzar entre 200 – 300 ML por turno de trabajo bajo la modalidad manual.

Sin embargo, el desarenado de las vías de manera mecánica, con el apoyo de un MINICARGADOR, mejora la metodología de trabajo puesto que la producción aumenta más del 100 %, expresados en metros lineales, se podría avanzar en





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

promedio 500 - 600 ml, por cada MINICARGADOR lo que incrementa nuestra eficiencia en el desarenado y limpieza de nuestras principales vías.

| RENDIMIENTO DE OPERACIÓN - DESARENADO DE VIAS |          |                           |  |                                       |
|---|----------|---------------------------|--|---------------------------------------|
| N   | Periodo  | Trabajo Manual (promedio) | Trabajo con UN MINICARGADOR (promedio) | Total de producción manual + mecánico |
| 01  | 1 día    | 200.0 ml                  | 500.0 ml                               | 750.0 ml                              |
| 02  | 1 semana | 1,200.0 ml                | 3000.0 ml                              | 4,200.0 ml                            |
| 03  | 1 mes*   | 4,800.0 ml                | 12000.0 ml                             | 16,800.0 ml                           |

\*Elaboración propia: Rendimiento optimizado del desarenado de las vías con el uso de Mini cargadores.

Por esa razón, es importante contar con el alquiler de MINICARGADORES con su respectivo operador, a través de un contrato complementario enmarcado en el Art. 174 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, y con ello continuar con las actividades de trabajo de la Subgerencia de Limpieza Pública. Estos MINICARGADORES deben contar con los documentos de acuerdo con la normatividad legal vigente.

### ➤ PERSONAL OPERATIVO:

Las actividades de Barrido de calles turno medio tarde, se realizará en dos cuadrillas, para poder atender las principales vías, se necesita contar con el siguiente personal operativo:

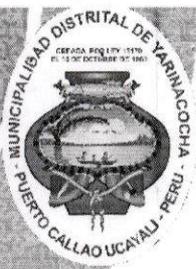


| Operarios de Limpieza | Turno Laboral     | Supervisor   | Zona de Trabajo  |
|-----------------------|-------------------|--------------|--|
| 20 operarios          | Medio Turno Tarde | 1 Supervisor | Principales vías y lugares públicos de nuestro distrito, repechaje turno tarde. Así como supervisar, la limpieza del Boulevard, turno tarde. |

### ➤ PERFIL DEL OPERADOR DE LIMPIEZA DE LIMPIEZA MEDIO TURNO TARDE:

Se espera que el operador de Limpieza de Barrido de Calles medio turno tarde cumpla con los siguientes requisitos:

- Hombre o Mujer de entre los 20-45 años.
- Con estudios secundarios completos o superior intermedios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

- Que se encuentre en óptimas condiciones de salud para desarrollar las labores de limpieza o esfuerzo físico.
- Disponibilidad para trabajar en el turno tarde, de 4:30 pm a 9:00 pm.

### ➤ SUPERVISION:

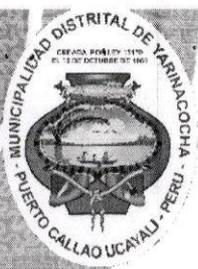
La actividad de supervisión del turno medio tarde, se realizará en observancia de un supervisor, cuyo horario será de 2:00 pm y 10:00 pm, cuyas actividades consistirán en fiscalizar, controlar las actividades de barrido, del turno medio tarde y de la limpieza del boulevard de Yarinacocha.

Dentro de sus actividades también estará la administración de los recursos para realizar dichas actividades, con la finalidad de la utilización racional de los recursos, el cuidado de la salud de los trabajadores, asegurar la prestación de un servicio adecuado y eficiente en el Distrito. La supervisión se realizará de lunes a sábado, cuya finalidad es la mejora continua del servicio y administración del barrido de calles con respecto a la distribución de personal en las zonas establecidas.

### ➤ PRESUPUESTO DEL PLAN PROYECTADO A 6 MESES:

| PRESUPUESTO PLAN BARRIDO MEDIO TURNO TARDE - 6 MESES |  |        |       |              |                   |               |
|--|--|--------|-------|--------------|-------------------|---------------|
| ITEM   | DESCRIPCIÓN  | TIPO   | CANT. | PRECIO U.    | VECES POR 6 MESES | TOTAL         |
| CONTRATACIÓN DE PERSONAL                             | SUPERVISOR DE BARRIDO DE CALLES (LOCADOR)                    | SERV.  | 1     | S/. 1.000,00 | 6                 | S/. 6.000,00  |
|  | OPERADOR DE BARRIDO DE CALLES (LOCADOR) MEDIO TIEMPO 6-10 PM | SERV.  | 20    | S/. 700,00   | 6                 | S/. 84.000,00 |
| INDUMENTARIA   | ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO                      | PAR    | 21    | S/. 175,00   | 1                 | S/. 3.675,00  |
|  | FAJA LUMBAR  | UND    | 20    | S/. 50,00    | 1                 | S/. 1.000,00  |
|  | PANTALON CON CINTA REFLECTANTE                               | UND    | 21    | S/. 80,00    | 2                 | S/. 3.360,00  |
|  | POLO MANGA LARGA ALGODON CON ESTAMPADO Y CINTA REFLECTIVA    | UND    | 42    | S/. 85,00    | 2                 | S/. 7.140,00  |
|  | CAPOTA IMPERMEABLE DE PVC CON CINTA REFLECTIVA               | UND    | 21    | S/. 40,00    | 1                 | S/. 840,00    |
|  | BOTAS DE JEBE  | PAR    | 21    | S/. 25,00    | 1                 | S/. 525,00    |
|  | MASCARILLA DE ALGODÓN DOBLE CAPA                             | UND    | 21    | S/. 10,00    | 150               | S/. 31.500,00 |
|  | CHALECO CON CINTA REFLECTIVA                                 | UND    | 2     | S/. 50,00    | 1                 | S/. 100,00    |
|  | AFICHES (TRIPTICOS)  | MILLAR | 2     | S/. 500,00   | 1                 | S/. 1.000,00  |
| PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES                          | BANNER DE SENSIBILIZACION 1.5 M DE LARGO X 0.60 CM DE ANCHO  | UND    | 2     | S/. 120,00   | 1                 | 240,00        |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

|                                   |  |                  |    |            |     |                       |
|-----------------------------------|--|------------------|----|------------|-----|-----------------------|
|                                   | MEGAFONO CON AMPLIFICADOR Y BATERIA              | UND              | 1  | S/. 500,00 | 1   | S/. 500,00            |
| HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS | PALAS PLANAS DE CORTE                            | UND              | 20 | S/. 30,00  | 1   | S/. 600,00            |
|                                   | RASTRILLO RECTO DE 14 DIENTES                    | UND              | 20 | S/. 40,00  | 1   | S/. 800,00            |
|                                   | RECOGEDORES METALICOS REFORZADOS                 | UND              | 40 | S/. 40,00  | 1   | S/. 1.600,00          |
|                                   | ESCOBAS DE SORBO                                 | UND              | 60 | S/. 20,00  | 1   | S/. 1.200,00          |
|                                   | ESCOBILLON INDUSTRIAL                            | UND              | 60 | S/. 30,00  | 1   | S/. 1.800,00          |
|                                   | CARRETIILLAS                                     | UND              | 20 | S/. 150,00 | 1   | S/. 3.000,00          |
|                                   | LLANTAS DE CARRETIILLAS CON CAMARA PARA REPUESTO | UND              | 20 | S/. 80,00  | 1   | S/. 1.600,00          |
|                                   | BOLSA POLIETILENO NEGRO 35X40-140 LITROS         | MILLAR           | 3  | S/. 80,00  | 6   | S/. 1.440,00          |
|                                   | EXTINTOR DE 6K PARA DUMPER Y MOTOFURGON          | UND              | 1  | S/. 130,00 | 1   | S/. 130,00            |
|                                   | CONO DE SEGURIDAD                                | UND              | 20 | S/. 20,00  | 1   | S/. 400,00            |
| COMBUSTIBLE                       | GASOLINA REGULAR PARA 1 MOTOFURGON               | GALON            | 2  | S/. 18,00  | 312 | S/. 11.232,00         |
| SERVICIOS ADICIONALES             | SERVICIO DE ALQUILER MINICARGADORES              | POR HORA/MAQUINA | 4  | S/. 180,00 | 624 | S/. 449.280,00        |
|                                   | SERVICIO DE IMPRESION DE VINIL PARA MOTOFURGON   | SERV.            | 1  | S/. 200,00 | 1   | S/. 200,00            |
|                                   |  |                  |    |            |     | <b>S/. 613.162,00</b> |

### ➤ RECOLECCION DE RESIDUOS DEL SERVICIO DE BARRIDO Y DISPOSICION FINAL:

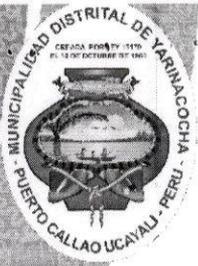
El personal de barrido del turno medio tarde realizará sus labores en las calles programadas con anterioridad tanto por el coordinador de Barrido de Calles, así como del supervisor directo, a la cual han sido asignados, esto consiste en barrer las calles, veredas, raspado de calles, recojo de residuos encontrados en el camino, los mismos que son dispuestos en bolsas negras o costales de ser el caso.

Estas bolsas son acumuladas en puntos específicos por donde previamente las furgonetas del servicio de recojo de residuos pasaran para subirlas y llevarlas a maestranza para poder ser dispuestas en los camiones madrina, quienes los llevaran a depositar en la disposición final, el Botadero Municipal.

### ➤ PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES:

El plan de comunicación y publicidad en torno al Plan de Barrido Medio Turno Tarde, considera como mercado objetivo a todo usuario, visitante, vecino de nuestro distrito de Yarinacocha. Consideramos importante, utilizar diversas estrategias para dar a conocer todas las rutas de recolección, rutas de barrido, ordenanzas, programas turísticos y sociales, avances de la gestión municipal, etc.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Todo lo antes mencionado se podrá socializar mediante los canales que se mencionan a continuación:

- Instalación de Banners: En puntos estratégicos para una mejor visualización y mayor llegada.
- Redes sociales: Permite la llegada de lo que se desea comunicar de manera más inmediata, en diversos horarios y a un público objetivo más amplio.
- Volanteo: Entrega de volantes según la zona en mención, para poner de conocimiento los días de intervención de cada vía.

### ➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En la Subgerencia de Limpieza pública, la metodología del barrido es manual, utilizada hasta la fecha a modo fondo y a doble peine, con horario de lunes a domingo en un turno de 6:00 am – 2:00 pm, incluidos feriados, durante los 365 días del año y con la finalidad de brindar el servicio de barrido de calles con mayor eficiencia, se está presentando el PLAN DE BARRIDO DE CALLES DE MEDIO TURNO TARDE, teniendo en cuenta la necesidad de cobertura de nuestro servicio en vías de alto tránsito, comerciales y principales.

Este plan está sujeto a aprobación por la Gerencia Municipal en las instancias correspondientes, y se recomienda que pueda ser revisado y aprobado a la brevedad con la finalidad de poder contar el personal necesario, los equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades de este medio turno tarde.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Ing. ADRIANA NICOL ACOSTA  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚB.

Cc.  
Archivo.